



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-03468509- -NEU-DESP#MS - CONTRATACIÓN FIRMA CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03468509- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la adquisición de repuestos y accesorios para un (1) equipo médico, correspondiente al Tomógrafo Aquilion Prime SP, modelo TSX-303B/1C, número de serie 1CB18Z2152, perteneciente al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que mediante documento IF-2025-03470946-NEU-RFIBIO#MS, la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos del Ministerio de Salud informa en forma detallada la falla presentada por el mencionado tomógrafo, describiendo su naturaleza, alcance e impacto en el normal funcionamiento del servicio, así como las causas probables que la originaron. Asimismo, se consignan las recomendaciones técnicas y estratégicas orientadas a la resolución de la problemática, la mitigación de riesgos asociados, la optimización del uso del equipamiento y la garantía de la continuidad asistencial, tanto en el corto como en el mediano plazo;

Que la reparación del tomógrafo reviste carácter esencial para la atención de la población, toda vez que su indisponibilidad impactaría de manera directa en la capacidad resolutive del hospital, afectando el normal desarrollo de las prácticas diagnósticas, así como el adecuado funcionamiento del sistema de referencia y contrarreferencia de paciente;

Que obra Pedido de Suministro N° 44795, de la Dirección General de Red de Ingeniería Hospitalaria del Ministerio de Salud;

Que obra en documentos IF-2025-03471086-NEU-RFIBIO#MS y OFRTA-2025-03913758-NEU-ADM#MS, presupuesto de la firma CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A., ascendiendo a un total de dólares estadounidenses ciento sesenta mil setecientos ochenta con 66/100 (U\$S160.780,66), equivalente a pesos doscientos veintinueve millones ciento doce mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 75/100 (\$229.112.454,75);

Que la firma cotiza en moneda extranjera, y que para la presente estimación se ha tomado como referencia el valor del dólar correspondiente al día 17 de diciembre de 2025, conforme al Presupuesto ST CT N° 5399 de igual fecha, considerando el tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina, dólar tipo comprador,

fijado en pesos argentinos mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 (\$1.425,00);

Que la equivalencia entre pesos y dólares se determina aplicando el Tipo de Cambio Comprador (TCC), y que la cancelación del pago se efectúa al Tipo de Cambio Vendedor (TCV), adicionándose la correspondiente diferencia de cambio;

Que la firma CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A., es representante exclusivo en la República Argentina de los equipos instalados en los mencionados efectores conforme consta en el documento IF-2024-01792157-NEU-RFIBIO#MS;

Que se cuenta con saldo presupuestario para la atención del gasto “ACE.004 - FONDOS DE RECUPERO FINANCIERO DE SERVICIOS DE SALUD”;

Que se cuenta con la intervención correspondiente de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producciones e Industria, de la Contaduría General de la Provincia, y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, dependiente del Ministerio de Salud, las cuales se han expedido en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que por lo expuesto, la presente contratación debe encuadrarse en los términos previstos en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y en el Artículo 75°, Inciso d) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, y su modificatorio Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la contratación, en el marco de lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y el Artículo 75°, Inciso d) del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95, con la firma CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-71600236-1, Proveedor R2145/139972, por la adquisición de repuestos y accesorios para un (1) equipo médico de Equipo Aquilion Prime SP, modelo TSX-303B/1C, número de serie 1CB18Z2152, perteneciente al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, por la suma de pesos doscientos veintinueve millones ciento doce mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 75/100 (\$229.112.454,75), equivalente a dólares estadounidenses ciento sesenta mil setecientos ochenta con 66/100 (U\$S160.780,66), ajustado al Tipo de Cambio Comprador (TCC), más las diferencias de cambio que pudieran surgir hasta el momento de efectivo pago.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma mencionada en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero del Ministerio de Salud, liquídese y páguese de acuerdo a la normativa vigente la suma de pesos doscientos veintinueve millones ciento doce mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 75/100 (\$229.112.454,75), equivalente a dólares estadounidenses ciento sesenta mil setecientos ochenta con 66/100 (U\$S160.780,66), ajustado al Tipo de Cambio Comprador (TCC), más las diferencias de cambio que pudieran surgir hasta el momento de efectivo pago, con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10L - “MINISTERIO DE SALUD”

ACE.004 - “FONDOS DE RECUPERO FINANCIERO DE SERVICIOS DE SALUD”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P	p.p	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	09	06	3311	\$229.112.454,75

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.